

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

*Edicto*

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hace saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de septiembre de 1994, por el buque remolcador «Tamaran», de la matrícula de Las Palmas, folio 1-92, al pesquero «Porlamar», tercera lista de La Coruña, folio 3.633.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General de la Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 3 de octubre de 1994.—57.161-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

*Edicto*

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hace saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de septiembre de 1994, por el buque pesquero «Puente de la Ramallosa», de la matrícula de Vigo, folio 8.567, al «Viduido», de la lista de Pasajes, folio 2.435.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General de la Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 3 de octubre de 1994.—57.162-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Subdirección General del Tesoro

*Caja General de Depósitos*

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 12 de mayo de 1992 con el número 526.350 de Registro, correspondiente a un aval otorgado por «Asefa, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros», en garantía de «Comylsa, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», y «Aglomerados Los Serranos», conjunta y solidariamente, y a disposición del excelentísimo señor General Jefe del Mando de Apoyo Logístico, por importe de 9.197.317 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3.471/1994.

Madrid, 1 de agosto de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—57.202.

*Caja General de Depósitos*

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 26 de marzo de 1982 con el número 138.932 de registro, correspondiente a un aval otorgado por «Asefa, Sociedad Anónima», en garantía de «Otea» (TECSA y OBRANSA asociadas) y a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por importe de 419.243 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue al aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su reglamento. Expediente E-3.561/1994.

Madrid, 12 de septiembre de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—57.230.

*Caja General de Depósitos*

Extraviado el resguardo, expedido por esta Caja, el día 28 de junio de 1983, con el número 171.701 de Registro, correspondiente a un aval otorgado por Credit Lyonnais, en garantía de «Brown Boveri de España, Sociedad Anónima», y a disposición de la

Dirección General de Infraestructura del Transporte, por importe de 15.824.332 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4.146/1994.

Madrid, 11 de octubre de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—57.405.

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones Especiales

ASTURIAS

Don Eugenio Rodríguez Salgado, Jefe de Servicio de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta dependencia a «San Lázaro, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A33008236, por sus débitos a la Hacienda Pública por varios conceptos de los años 1993 y 1994 por importe de 37.138.038 pesetas, más 5.000.000 de pesetas que se presupuestan para costas y gastos del procedimiento, a justificar en su día, lo que hace un total de 42.138.038 pesetas, débitos que fueron debidamente notificados, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Visto el presente expediente que se sigue a «San Lázaro, Sociedad Anónima»;

Resultando que han sido ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente.

Visto lo que señalan los artículos 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991);

Procete y así se acuerda la celebración de la subasta de los bienes trabados en este expediente el próximo día 31 de enero de 1995, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda y anúnciese al público, por medio de edictos, para general conocimiento.

Dado en Oviedo a 3 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—Firmado y sellado.»

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, los siguientes extremos:

Primero.—Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

**Lote número 1:**

Urbana. Nave compuesta de planta baja que ocupa una superficie de 3.500 metros cuadrados, con un altillo en la parte anterior que ocupa una superficie de 234 metros cuadrados, todo ello aproximadamente, destinado el altillo a oficinas y otros servicios sita en término de la Braña, parroquia de Granda, concejo de Siero.

Linda: Al frente, por donde tiene su acceso, con carretera de Oviedo a Santander, intermediando terreno que forma parte de esta nave; derecha, entrando, y fondo con resto de la finca de donde se segrega, y a la izquierda, calle abierta en la finca matriz.

La nave participa en la Comunidad Romana constituida en la finca matriz, con una cuota de 18,72 por 100.

Está inscrita al libro 672, tomo 787, folio 197. Finca número 49.622, antes folio 167 del libro 374 del Registro de Pola de Siero.

**Cargas que han de quedar subsistentes:**

Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Asturias, respondiendo la finca por importe de 55.312.500 pesetas, más intereses, recargos y costas, en total 162.312.500 pesetas.

Según certificación expedida por la Caja de Ahorros de Asturias, de fecha 13 de julio de 1994 pasado, que consta en el expediente administrativo de apremio, en dicha fecha el importe pendiente de la citada hipoteca asciende a 73.963.903 pesetas.

Hipoteca a favor de «Sociedad Anónima para la Fabricación en España de Neumáticos Michelin», respondiendo la finca de 50.000.000 de pesetas, intereses de demora de dos anualidades al tipo pactado del 14 por 100 anual y 10.000.000 de pesetas para costas y gastos.

Según certificado de la «Sociedad Anónima para la Fabricación en España de Neumáticos Michelin», de fecha 23 de junio de 1994, la hipoteca citada persiste en su totalidad.

Valoración: Por los Servicios Técnicos de la Delegación de Hacienda de Oviedo se valoró en la cantidad de 156.828.000 pesetas.

**Lote número 2:**

Urbana. Trozo de la planta baja, destinada a fines comerciales, patio, trozo o porción de la entreplanta de un edificio, sito en Campo de los Reyes, parroquia de San Julián de los Prados, concejo de Oviedo, tiene una cabida de 56 metros 41 decímetros cuadrados y el trozo o porción de la entreplanta 36 metros 10 decímetros cuadrados, o sea, un total de 93 metros 41 decímetros cuadrados, todo ello destinado a local comercial, que linda: Al norte, con carbonera del resto del edificio; al sur, en línea de 15 metros 40 decímetros cuadrados con don Andrés Corsino Frieria Mortera; al este, local comercial de la casa de don Andrés Corsino Frieria, y el resto con la nueva carretera Oviedo-Gijón. La entreplanta linda al norte con entresuelo de vivienda; sur, más de don Andrés Corsino destinado a local comercial. Cuota 2 por 100.

Inscrita al libro 701, folio 216. Finca 1.225. Registro número 1 de Oviedo.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Valoración: Por los Servicios Técnicos de la Delegación de Hacienda de Oviedo se valoró en la cantidad de 115.614.000 pesetas.

**Lote número 3:**

Urbana. Trozo de la planta baja, de una cabida de 89 metros 44 decímetros cuadrados, y trozo o porción de la entreplanta, con una cabida de 34 metros 58 decímetros cuadrados, o sea, un total de 124 metros 2 decímetros cuadrados, destinado todo a fines comerciales, de un edificio sito en Campo de los Reyes, parroquia de San Julián de los Prados, concejo de Oviedo, y linda, la planta baja: Al norte, con carboneras del resto del edificio; caja de escalera y calle particular; sur, casa de don Andrés Corsino Frieria Mortera; este, calle Bernardo Castro

y resto de la planta baja, segregada por Corsino Frieria y caja de escalera. La entreplanta linda: Al norte, con entresuelo, destinada a vivienda y caja de escalera. Cuota: 4 por 100.

Inscrita al libro 701, folio 221. Finca 1.226 del Registro número 1 de Oviedo.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Valoración: Por los Servicios Técnicos de la Delegación de Hacienda de Oviedo se valoró en la cantidad de 3.720.600 pesetas.

**Lote número 4:**

Conjunto de estanterías, marca «Mecalux», serie 50, para soportar una carga máxima uniforme repartida por cada par de largueros de 400 kilogramos, así como una entreplanta calculada para soportar una carga uniforme repartida de 300 kilogramos por metro cuadrado.

Estanterías «Mecalux Angulo Ramarado» y S-5000 calculadas para soportar una carga máxima uniformemente repartida por panel de 80 kilogramos, par de largueros de 600 a 750 kilogramos.

Alineador de direcciones para vehículos industriales, marca «Hunter», modelo H-111 completo, compuesto de sensores delanteros y traseros, consola central de mueble móvil, banco de datos gráficos de ajuste, impresora DIN A-4, plato alineador, bloqueador de frenos y volante, borne Kin-pins y visualizador remoto.

Carretilla elevadora de 2.500 kilogramos, rueda gemela, marca «Fenwick», tipo DHPJ 255/100 SD. Identificación: E7464108.

Dos terminales «Motorola», Micro TAC II. «Konica» 112-Z, número de serie 475004089.

«Phillips» ET-700, número de serie: 19523457.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Valoración: 10.020.000 pesetas.

**Lote número 5:**

Vehículo marca «Renault», modelo R-21, GTI, 12V, matrícula O-5034-BD.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Valoración: 1.500.000 pesetas.

**Lote número 6:**

Vehículo marca «Renault», modelo Clio, 16V, matrícula O-0804-AZ.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Valoración: 1.120.000 pesetas.

**Lote número 7:**

Vehículo marca «Renault», modelo R-19, 1.8, matrícula O-2473-BF.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Valoración: 1.110.000 pesetas.

**Lote número 8:**

Vehículo marca «Ebro», modelo M-100, matrícula O-9636-AH.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Valoración: 1.000.000 de pesetas.

**Lote número 9:**

Vehículo marca «Renault» modelo Clio, 1.9, diesel, 5 puertas, matrícula O-6712-AZ.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Valoración: 950.000 pesetas.

**Lote número 10:**

Vehículo marca «Renault», modelo Clio, 1.9, RN Pack, matrícula O-6711-AZ.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Valoración: 950.000 pesetas.

**Lote número 11:**

Vehículo marca «Renault», modelo Clio, 1.4, 3 puertas, matrícula O-0155-BB.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Valoración: 920.000 pesetas.

**Lote número 12:**

Vehículo marca «Renault», modelo R-21 Nevada, matrícula O-4891-AN.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Valoración: 800.000 pesetas.

**Lote número 13:**

Vehículo marca «Renault», modelo Traffic, matrícula O-1658-AY.

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan.

Valoración: 750.000 pesetas.

Los bienes descritos en los lotes números del 4 al 13 se encuentran depositados en la nave de la entidad deudora, número 2, del polígono de Granda, Siero, bajo la custodia de don Daniel Gascón Vallina.

**Segundo.—Tipos de subasta en primera licitación:**

Lote número 1: 22.864.097 pesetas. Posturas admisibles: 22.864.097 pesetas.

Lote número 2: 15.614.000 pesetas. Posturas admisibles: 15.614.000 pesetas.

Lote número 3: 3.720.600 pesetas. Posturas admisibles: 3.720.600 pesetas.

Lote número 4: 10.020.000 pesetas. Posturas admisibles: 10.020.000 pesetas.

Lote número 5: 1.500.000 pesetas. Posturas admisibles: 1.500.000 pesetas.

Lote número 6: 1.120.000 pesetas. Posturas admisibles: 1.120.000 pesetas.

Lote número 7: 1.110.000 pesetas. Posturas admisibles: 1.110.000 pesetas.

Lote número 8: 1.000.000 de pesetas. Posturas admisibles: 1.000.000 de pesetas.

Lote número 9: 950.000 pesetas. Posturas admisibles: 950.000 pesetas.

Lote número 10: 950.000 pesetas. Posturas admisibles: 950.000 pesetas.

Lote número 11: 920.000 pesetas. Posturas admisibles: 920.000 pesetas.

Lote número 12: 800.000 pesetas. Posturas admisibles: 800.000 pesetas.

Lote número 13: 750.000 pesetas. Posturas admisibles: 750.000 pesetas.

Tercero.—Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente; en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, que son los siguientes:

Lote número 1: 17.148.073 pesetas. Posturas admisibles: 17.148.073 pesetas.

Lote número 2: 11.710.500 pesetas. Posturas admisibles: 11.710.500 pesetas.

Lote número 3: 2.790.450 pesetas. Posturas admisibles: 2.790.450 pesetas.

Lote número 4: 7.515.000 pesetas. Posturas admisibles: 7.515.000 pesetas.

Lote número 5: 1.125.000 pesetas. Posturas admisibles: 1.125.000 pesetas.

Lote número 6: 840.000 pesetas. Posturas admisibles: 840.000 pesetas.

Lote número 7: 832.500 pesetas. Posturas admisibles: 832.500 pesetas.

Lote número 8: 750.000 pesetas. Posturas admisibles: 750.000 pesetas.

Lote número 9: 712.500 pesetas. Posturas admisibles: 712.500 pesetas.

Lote número 10: 712.500 pesetas. Posturas admisibles: 712.500 pesetas.

Lote número 11: 690.000 pesetas. Posturas admisibles: 690.000 pesetas.

Lote número 12: 600.000 pesetas. Posturas admisibles: 600.000 pesetas.

Lote número 13: 562.500 pesetas. Posturas admisibles: 562.500 pesetas.

Cuarto.—El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta (Importe en pesetas)	Valor de las pujas (Importe en pesetas)
Hasta 50.000 .....	500
De 50.001 a 100.000 .....	1.000
De 100.001 a 250.000 .....	2.500
De 250.001 a 500.000 .....	5.000
De 500.001 a 1.000.000 .....	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000 .....	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000 .....	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000 .....	100.000
Más de 10.000.000 .....	250.000

Quinto.—Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo, al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto número sexto.

Sexto.—Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de cada uno de los lotes sobre los que desea licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, en concepto de recursos eventuales, si por los adjudicatarios no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Séptimo.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Octavo.—Que el rematante o rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Noveno.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Décimo.—Que en el caso de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Undécimo.—Que la Mesa de Subasta podrá proponer al delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido objeto de remate.

Advertencia: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratios y desconocidos que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo, en los excelentísimos Ayuntamientos de Oviedo y Pola de Siero, así como publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos, incluso el de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta a que se refiere el artículo 151 del vigente Reglamento General de Recaudación, serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 3 de octubre de 1994.—57.145-E.

## Delegaciones Provinciales

### ALMERIA

#### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado los resguardos originales de los depósitos en aval bancario número 86/90 y 87/90, constituidos el 12 de julio de 1990, por importe de 9.523.127 y 4.306.627 pesetas, siendo la entidad bancaria que extiende el aval el «Banco Central, Sociedad Anónima», garantizando a «Primaflor, Sociedad Anónima», para responder de la devolución del IVA de 1988 y 1989, a disposición del Delegado de Hacienda de Almería, se hace público en este periódico oficial advirtiéndose que, transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguna, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 30 de septiembre de 1994.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Felipe Peregrin Muñoz.—57.237.

### BARCELONA

Extraviado resguardo expedido por esta Caja el día 28 de enero de 1991, con número de registro 910425, necesario aval bancario, propiedad de Mafre Caución y Crédito, para garantizar a «Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima», a disposición de Puerto Autónomo de Barcelona, cuya obligación es para responder de las obligaciones derivadas de la «Implantación de la galería de servicio del Port Vell de Barcelona», por un importe de 19.059.765 pesetas.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en la cursal de la Caja de Depósitos en Barcelona, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, si transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Barcelona, 29 de agosto de 1994.—La Delegada provincial, Julia G. Valdecasas Salgado.—54.529.

### MALAGA

#### Notificación

De acuerdo con las instrucciones recibidas del ONLAE, por la presente se acuerda ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución dictada, con fecha 29 de junio de 1994, por el ilustrísimo señor Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, en el expediente instruido por esta Delegación Provincial contra doña María Asunción García Sánchez, con el fin de que sirva como notificación a la interesada.

Málaga, 26 de septiembre de 1994.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Santiago Quintana de Blas.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga contra doña María Asunción García Sánchez, titular de la Administración de Lotería Nacional número 7 de la localidad de Marbella (Málaga), como consecuencia de la existencia de un descubierto y las correlativas anomalías y faltas que ello conlleva.

#### Antecedentes de hecho

1. Por funcionarios del Servicio de Inspección de este organismo, se giró visita a la Administración de Lotería número 7 de Marbella (Málaga) motivada por el déficit aparecido en la información que sobre el estado de cuentas corrientes oficiales de las administraciones de loterías remite periódicamente el Banco Bilbao-Vizcaya.

II. Como consecuencia de la citada visita, realizada el día 4 de marzo de 1992, se puso de manifiesto la existencia de un descubierto que no pudo en ese momento ser cuantificado por carecer de la documentación completa.

III. Posteriormente, tras la práctica del definitivo inventario el importe del descubierto ascendía a la cantidad de 5.940.820 pesetas.

IV. Concedidos a la interesada los cinco días de plazo que reglamentariamente se establecen para la reposición del déficit, no efectuó ingreso alguno que cancelase el alcance detectado.

V. Que con anterioridad a la fecha de la visita de inspección, concretamente el 18 de febrero, doña María Asunción García Sánchez, titular de la Administración de Lotería número 7 de Marbella, formuló denuncia ante la Comisaría de Policía de su localidad, en la que declaraba haber sido objeto de un robo en el que le arrebataron una bolsa de plástico que contenía 2.391.595 pesetas en metálico, un cheque al portador por importe de 1.200.000 pesetas 1.183 décimos de Lotería Nacional pagados por importe de 726.000 pesetas y 258 décimos de Lotería del Zodiaco por valor de 70.750 pesetas, ascendiendo el importe total de lo sustraído a 4.388.345 pesetas.

VI. Asimismo, y como consecuencia de los hechos acaecidos, se procedió a la incoación del oportuno expediente sancionador contra la titular del establecimiento de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202, en relación con el 302, de la Instrucción General de Loterías, y en el artículo 4.º, apartados d) y e), y artículo 15, 1.º, apartados e) y f), del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, disponiéndose, cautelarmente, el cierre de la Administración de Loterías.

VII. Notificado a la interesada el pliego de cargos no presentó, dentro del plazo reglamentario, escrito de alegaciones.

VIII. Con fecha 16 de mayo de 1994 fue formulada propuesta de Resolución a la que tampoco la titular de la Administración presentó escrito alguno de alegaciones.

#### Fundamentos de Derecho

I. Es aplicable la Instrucción General de Loterías, aprobada por Decreto de 23 de marzo de 1956; el Real Decreto 1082/1985 de 11 de junio; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones de vigente aplicación.

II. Ha quedado acreditada la existencia de un descubierto de 5.940.820 pesetas.

III. Requerida la Administradora para verificar el ingreso en el Tesoro de dicho descubierto en el plazo de cinco días hábiles, la interesada no efectuó ingreso alguno.

IV. La falta se ha cometido, habiéndose quedado probado tanto la existencia de la misma como la responsabilidad exclusiva por parte de la titular de la Administración.

V. La actuación de doña María Asunción García Sánchez, al existir un descubierto en los fondos que maneja, supone, de un lado, que no lleva los controles necesarios, ya sean de Caja, contables o de funcionamiento y de otro, la vulneración precisamente de uno de los principios básicos de la figura y concepto de Administrador, toda vez que tanto el Código Civil como la Ley de Enjuiciamiento Civil o el Código de Comercio, en numerosos artículos, establecen como deber fundamental «la diligencia del buen padre de familia» en cualquier actuación con los bienes que se administran, máxime, por tanto, cuando se trata de fondos públicos.

VI. Dado que el artículo 15.2 del Real Decreto 1082/1985, establece que, iniciado el procedimiento, se podrá acordar cautelarmente la suspensión o cierre de la Administración y que en el mismo sentido se expresa el artículo 201 de la Instrucción General de Loterías para el caso de que en las visitas resultase déficit o hubiese motivos que no inspirasen confianza, el cierre de referencia no ha supuesto en sí la imposición de una sanción, sino exclusivamente una medida cautelar que, por su propia perentoriedad, no necesita de formación de expediente ni supone en modo alguno indefensión.

Por todo ello se propone a V. I., visto el expediente incoado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, si lo estima conforme, que, teniendo en cuenta los artículos 202 y siguientes de la Instrucción General de Loterías, así como los artículos 4.º, d) y e), y 15.1, e) y f) del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, sea declarado el cese definitivo de doña María Asunción García Sánchez como titular de la Administración de Lotería número 7 de Marbella (Málaga) y, por consiguiente, el cierre definitivo de la misma por falta muy grave cometida en el desempeño de su cargo. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la misma pueda mantener en otros órdenes legales con entidades públicas o privadas como consecuencia de su actividad como Administradora de Lotería.

Contra la presente resolución puede interponer recurso ordinario ante el Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de la misma, a tenor de lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 29 de junio de 1994.—El Jefe del Área Jurídica, Juan A. Gallardo López.—Conforme: El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), Manuel Trufero Rodríguez.—57.285.

## Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

MADRID

*Edicto comunicando Resolución de 7 de septiembre de 1994, del ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, sobre incoación de expediente disciplinario de don José Carlos Ollero Jiménez, funcionario del cuerpo de Auxiliares de Organismos Autónomos con destino en este organismo*

Visto el escrito de la Subdirección General de Administración del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, en el que se comunica la incomparecencia y abandono de servicio, desde el 26 de marzo de 1994, de don José Carlos Ollero Jiménez, funcionario del Cuerpo de Auxiliares de Organismos Autónomos, con número de Registro de Personal 5040247068 A6032, con destino en el citado organismo, y considerando que el comportamiento del interesado puede incurrir en los supuestos de faltas muy graves, que contempla y sanciona el artículo 6 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, esta Subsecretaría de Economía y Hacienda, en uso de las facultades que tiene conferidas, acuerda:

Primero.—Incoar expediente disciplinario a don José Carlos Ollero Jiménez, funcionario del Cuerpo de Auxiliares de Organismos Autónomos, Inspector de Loterías, nivel 18, adscrito al Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, con número de Registro de Personal 5040247068 A6032.

Segundo.—Nombrar Instructora del expediente a doña Elena Ibáñez Hurtado, Subdirección General de Administración, y como Secretario a don José Badía Fernández, Jefe de Área de Planificación y Recursos Humanos, ambos adscritos al Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

Tercero.—Suspender provisionalmente de empleo y sueldo, como medida cautelar, a don José Carlos Ollero Jiménez, durante todo el tiempo de tramitación del expediente disciplinario que se incoa, con una duración máxima de seis meses.

A falta de otra indicación por parte del interesado las actuaciones subsiguientes al expediente disciplinario incoado se comunicarán al último domicilio que figura en su expediente personal, en Madrid-28003, calle Gaztambide, número 72, y se proseguirán los trámites del expediente hasta su fin.

Madrid, 7 de octubre de 1994.—El Secretario, José Badía Fernández.—57.417-E.

## Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don José María Boyano Sánchez, por no hallársele en el de autovía de Colmenar Viejo, kilómetro 18,2, Goloso, 28049 Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente R.G. 6029-92 R.S. 1368-92, seguido a su instancia por la Vocalía Tercera de este Tribunal Económico-Administrativo Central por el concepto de recaudación, se ha dictado resolución en la sesión de Sala de 20 de abril de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación promovida por don José María Boyano Sánchez, contra Acuerdo del Director general del Tesoro y Política Financiera de 6 de febrero de 1992, expediente número 1472/91, acuerda:

1.º Confirmar el acuerdo en cuanto se considera ajustado a derecho el procedimiento seguido para dictarlo; y 2.º Declararse incompetente para conocer de las cuestiones materiales que originaron el pago que se reputa indebido.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 27 de septiembre de 1994.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—57.366-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Guillermo Mira Delli-Zotti, al no hallársele en el de calle General Álvarez de Castro, número 29, 3.º A, Madrid, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que en el expediente R.G.10575/1992, R.S. 230-93, seguido a su instancia por el concepto de procedimiento de reintegro, se ha dictado resolución en la sesión de Sala (Vocalía Tercera) del día 9 de marzo de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación promovida por don Guillermo Mira Delli-Zotti, contra acuerdo del Director General del Tesoro y Política Financiera de 20 de febrero de 1992, expediente número 1366/1991, acuerda:

Primero.—Confirmar el acuerdo en cuanto se considera ajustado a derecho el procedimiento seguido para dictarlo.

Segundo.—Declararse incompetente para conocer de las cuestiones materiales que originaron el pago que se reputa indebido.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 28 de septiembre de 1994.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—57.377-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de doña Patricia Marco Jorge, por no hallársele en el de calle José Celestino Mutis, número 4, Madrid, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que en el expediente R.G. 9727-92,

R.S. 337-93, seguido a su instancia por el concepto de recaudación, se ha dictado resolución en la sesión de Sala (Vocalía Tercera) del día 6 de abril de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación promovida por doña Patricia Marco Jorge, contra acuerdo del Director general del Tesoro y Política Financiera de 5 de junio de 1992, acuerda:

Primero.—Confirmar el acuerdo en cuanto se considera ajustado a derecho el procedimiento seguido para dictarlo.

Segundo.—Declararse incompetente para conocer de las cuestiones materiales que originaron el pago que se reputa indebido.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 28 de septiembre de 1994.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—57.367-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Martín Bond, en representación de «Besnard, Sociedad Anónima», por no hallársele en el de calle María de Molina, 5, Madrid, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que en el expediente R.G.-4129-93, R.S.634-93, seguido a su instancia por el concepto de recaudación-apremios, se ha dictado resolución en la sesión de Plenos (Vocalía Tercera) del día 2 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, en la reclamación económico-administrativa promovida por «Besnard, Sociedad Anónima», contra diligencia de embargo de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Santa Cruz de Tenerife, importe de 100.620.797 pesetas, acuerda: Declararse incompetente para conocer de la misma en favor del Tribunal Regional de Canarias al que, a tal efecto deberán serle remitidas las actuaciones.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 28 de septiembre de 1994.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—57.357-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Cándido del Blanco Barrio, por no hallársele en el de urbanización «La Sacedilla», número 7, Pozuelo de Alarcón (Madrid), que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente R.G. 5900-91 R.S. 31-92, seguido a su instancia por el concepto de aplazamiento de pago de deuda tributaria, se ha dictado resolución en sesión de Sala (Vocalía Tercera) del día 8 de septiembre de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación promovida por don Cándido del Blanco Barrio, contra Acuerdo del Director general de Recaudación de fecha 22 de noviembre de 1990, acuerda desestimar la reclamación y confirmar el acto impugnado.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 28 de septiembre de 1994.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—57.368-E.

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de doña Isabel Guerrero Carrasco, por no hallarse en el de calle Alpujarras, número 15. 3.º C, Zarzaquemada (Leganés), que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente número R.G. 3537-92 R.S. 1127-92, seguido a su instancia por el concepto de reintegro de haberes, se ha dictado resolución en la sesión de Sala (Vocalía Tercera) del día 4 de mayo de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación promovida por doña Isabel Guerrero Carrasco, contra Acuerdo del Director general del Tesoro y Política Financiera de 18 de diciembre de 1991, expediente número 911/91, acuerda:

1.º Confirmar el acuerdo en cuanto se considera ajustado a derecho el procedimiento seguido para dictarlo; y 2.º Declararse incompetente para conocer de las cuestiones materiales que originaron el pago que se reputa indebido.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 29 de septiembre de 1994.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—57.370-E.

#### Edicto

Desconociéndose el actual destino de doña María Rosa Bardón Rivera por no hallarse en el de calle Bravo Murillo, 297, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente R.G. 7218-93, R.S. 856-94, seguido a su instancia por el concepto de Reintegro de Haberes, se ha dictado resolución en la Sesión de Sala (Vocalía Tercera) del día 5 de julio de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación promovida por doña María Rosa Bardón Rivera, contra Acuerdo del Director general del Tesoro y Política Financiera de 17 de diciembre de 1990, expediente número 675/1990, acuerda:

1.º Confirmar el acuerdo en cuanto se considera ajustado a derecho el procedimiento seguido para dictarlo; y 2.º declarar incompetente para conocer de las cuestiones materiales que originaron el pago que se reputa indebido.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 29 de septiembre de 1994.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—57.376-E.

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Pedro del Pozo Palomeque en representación de «Construcciones Madrid-Sevilla, Sociedad Anónima» por

no hallarse en el de calle Francisco Gervás, 12, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G.3877-92, R.S. 1145-92, protocolo 383-93, seguido a su instancia por el concepto de recaudación-Seguridad Social, se ha dictado resolución en la sesión de Sala (Vocalía Tercera), del día 7 de julio de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa promovida por don Pedro del Pozo Palomeque, contra acuerdo de la Tesorera General de la Seguridad Social de fecha 31 de marzo de 1992, dictado en el expediente número 420/91, acuerda:

Tener por no presentada la reclamación, dejando sin curso el expediente y ordenar el archivo de las actuaciones.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 29 de septiembre de 1994.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—57.375-E.

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Ricardo Bernardos Ollas, por no hallarse en el de calle Sigerico, número 8, Madrid, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que en el expediente R.G. 4550-92, R.S. 79-94, seguido a su instancia por el concepto de recaudación, se ha dictado resolución en la sesión de Sala (Vocalía Tercera) del día 23 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda declararse incompetente para conocer de la reclamación formulada por don Ricardo Bernardos Ollas.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 29 de septiembre de 1994.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—57.369-E.

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Cristóbal Rodríguez Núñez, por no hallarse en el de calle Andaluces, número 20, Madrid, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que en el expediente R.G. 2671-91, R.S. 1012-92, seguido a su instancia por el concepto de recaudación de Seguridad Social, se ha dictado resolución en la sesión de Sala (Vocalía Tercera) del día 17 de mayo de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Cristóbal Rodríguez Núñez, contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 30 de noviembre de 1990, reclamación número 3204/90, acuerda desestimar el recurso y confirmar el fallo recurrido.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 29 de septiembre de 1994.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—57.365-E.

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan José Rúa Sánchez, en representación de «Sociedad de Gestión de Buques, Sociedad Anónima», por no hallarse en los de calles Serrano, 60, carrera de San Jerónimo, 40, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente R.G.-6707-90, 6708-90, R.S.-303/304-91, seguido a su instancia por el concepto de recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en la Sesión de Pleno (Vocalía Tercera) del día 2 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, como resolución del recurso de alzada promovido por la «Sociedad de Gestión de Buques, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias, de 31 de octubre de 1990-reclamaciones números 2.855/1988 y 4.751/1989 (acumuladas) y número 3.436/1989, acuerda desestimar el recurso y confirmar los acuerdos recurridos.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 29 de septiembre de 1994.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—57.360-E.

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Emiliano Esquinas Peinado, en representación de «Cartonex Font y Masachs, Sociedad Anónima», al no hallarse en la carretera de Andalucía, kilómetro 6.200, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 3765-91, R.S. 265-92, seguido a su instancia por el concepto de procedimiento de apremio, se ha dictado resolución en la sesión de Sala (Vocalía Tercera) del día 10 de noviembre de 1993, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada promovido por «Cartonex Font y Masachs, Sociedad Anónima», contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 28 de febrero de 1991, recaído en su expediente de reclamación número 6565/87, acuerda: Desestimar el recurso y confirmar el fallo recurrido, si bien corrigiendo el error material de que ha quedado hecha referencia, en el segundo considerando de esta resolución, en la forma asimismo expuesta.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 30 de septiembre de 1994.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—57.374-E.

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Miguel Arpa Batlle, por no hallarse en el de calle Juan Sebastián Bach, 1, de Barcelona, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que por este Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G.5060-94, R.S. 221-94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 21 de julio de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:



«Este Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por don Miguel Arpa Batlle, contra resolución del Tribunal Regional de Cataluña, de 13 de octubre de 1993, recaída en el expediente de reclamación número 9.499/1991, acuerda desestimar el recurso y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva, en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 30 de septiembre de 1994.—El Vocal, Julián Camacho García.—57.378-E.

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Gregorio García Parra, en representación de la empresa «Cooperación, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Rafaela Ibarra, 44, Madrid, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que en el expediente R.G. 10121-92, R.S. 158-93, seguido a su instancia por el concepto de recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en la sesión de Sala (Vocalía Tercera) del día 5 de julio de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación promovida por «Cooperación, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 11 de diciembre de 1991, expediente número 513/91, acuerda declarar la presente reclamación inadmisibile por extemporánea.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 30 de septiembre de 1994.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—57.352-E.

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de doña Mercedes Izquierdo Hernández, por no hallarse en el de calle Narváez, 62, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente R.G.-5425-92, R.S.-1338-92, seguido a su instancia por el concepto de reintegro de haberes, se ha dictado resolución en sesión de Sala (Vocalía Tercera) del día 20 de abril de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación promovida por doña Mercedes Izquierdo Hernández, contra acuerdo del Director general del Tesoro y Política Financiera, de 29 de abril de 1992, expediente número 1.722/1991, acuerda:

Primero.—confirmar el acuerdo en cuanto se considera ajustado a derecho el procedimiento seguido para dictarlo, y

Segundo.—Declararse incompetente para conocer de las cuestiones materiales que originaron el pago que se reputa indebido.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 3 de octubre de 1994.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—57.362-E.

#### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don José María Cuéllar del Río, por no hallarse en el de calle Cardenal Cisneros, número 3, Coslada (Madrid), que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente R.G. 8855-93 R.S. 19-94, seguido a su instancia por el concepto de procedimiento de reintegro, se ha dictado resolución en la sesión de Sala (Vocalía Tercera) del día 6 de abril de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación promovida por don José María Cuéllar del Río, contra Acuerdo del Director general del Tesoro y Política Financiera de 5 de octubre de 1993, expediente número 390/93, acuerda:

1.º Confirmar el acuerdo en cuanto se considera ajustado a derecho el procedimiento seguido para dictarlo; y 2.º Declararse incompetente para conocer de las cuestiones materiales que originaron el pago que se reputa indebido.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 3 de octubre de 1994.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—57.364-E.

## Tribunales Económicos-Administrativos Regionales

### ANDALUCIA

*Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en su sesión del día 19 de julio de 1993, accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a don Francisco Picón Gómez*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 4/717/1991), en su sesión de 19 de julio de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: Resolviendo por delegación del Ministro de Hacienda la petición de condonación formulada por don Francisco Picón Gómez, acceder a la condonación de la sanción, debiendo publicarse la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para su efectividad.

Almería, 5 de octubre de 1994.—57.382-E.

### ANDALUCIA

*Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en su sesión del día 19 de julio de 1993, accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a «Industrias Químicas del Beiro, Sociedad Anónima»*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 4/699/1991), en su sesión de 19

de julio de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: Resolviendo por delegación del Ministro de Hacienda la petición de condonación formulada por don Francisco Amat Ayllón y otro, en representación de «Industrias Químicas de Beiro, Sociedad Anónima», acceder a la condonación del 50 por 100 de la sanción, debiendo publicarse la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para su efectividad.»

Almería, 5 de octubre de 1994.—57.380-E.

### ANDALUCIA

*Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en su sesión del día 19 de julio de 1993, accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a don Francisco Picón Gómez*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 4/716/1991), en su sesión de 19 de julio de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: Resolviendo, por delegación del Ministro de Hacienda, la petición de condonación formulada por don Francisco Picón Gómez, acceder a la condonación de la sanción, debiendo publicarse la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para su efectividad.»

Almería, 5 de octubre de 1994.—57.381-E.

### ANDALUCIA

*Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en su sesión del día 29 de julio de 1994, accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a doña Mercedes Ortiz Pérez*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento Administrativo en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 18/717/90), en su sesión de 29 de julio de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: Resolviendo, por delegación del Ministro de Hacienda, la petición de condonación formulada por doña Mercedes Ortiz Pérez y acceder a la condonación solicitada, debiendo publicarse la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para su efectividad.»

Granada, 9 de septiembre de 1994.—57.164-E.

### ANDALUCIA

*Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en su sesión del día 29 de julio de 1994, accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a doña María Mercedes Moral Gálvez*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las

Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 18/1313/93), en su sesión de 29 de julio de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: «La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: Resolviendo por delegación del Ministro de Economía y Hacienda la presente petición de condonación, acceder a dicha condonación, debiéndose publicar la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para su efectividad.»

Granada, 9 de septiembre de 1994.—57.167-E.

#### ANDALUCÍA

*Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en su sesión del día 29 de julio de 1994, accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a don Francisco Yudes López*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 18/3357/93), en su sesión de 29 de julio de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: «La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: Resolviendo por delegación del Ministro de Economía y Hacienda la presente petición de condonación, acceder a dicha condonación, debiéndose publicar la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para su efectividad.»

Granada, 9 de septiembre de 1994.—57.168-E.

#### ANDALUCÍA

*Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en su sesión del día 29 de julio de 1994, accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a don Vicente Liébanas Serrano*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 23/40/94), en su sesión de 29 de julio de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: «La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: Resolviendo por delegación del Ministro de Economía y Hacienda la petición de condonación formulada por don Vicente Liébanas Serrano acceder a la condonación de la sanción, debiendo publicarse la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para su efectividad.»

Granada, 9 de septiembre de 1994.—57.171-E.

#### ANDALUCÍA

*Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en su sesión del día 29 de julio de 1994, accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a don Vicente Liébanas Serrano*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las

Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 23/39/94), en su sesión de 29 de julio de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: «La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: Resolviendo por delegación del Ministro de Economía y Hacienda la petición de condonación formulada por don Vicente Liébanas Serrano acceder a la condonación de la sanción, debiendo publicarse la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para su efectividad.»

Granada, 9 de septiembre de 1994.—57.170-E.

#### ANDALUCÍA

*Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en su sesión del día 29 de julio de 1994, accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a «Promotora de Viviendas Bailén, Sociedad Limitada»*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 23/1465/93), en su sesión de 29 de julio de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: «La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: Resolviendo por delegación del Ministro de Economía y Hacienda acceder a la condonación solicitada por don Fermín Lucena Garrido, en representación de «Promotora de Viviendas Bailén, Sociedad Limitada», debiendo cumplirse la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para su efectividad.»

Granada, 9 de septiembre de 1994.—57.169-E.

#### ANDALUCÍA

*Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en su sesión del día 29 de julio de 1994, accediendo a la condonación parcial de una sanción tributaria, que le fue impuesta a don Ramiro Avidad Castañeda*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 18/3127/92), en su sesión de 29 de julio de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: «La Sala de Granada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: Resolviendo por delegación del Ministro de Economía y Hacienda acceder a la condonación solicitada por don Ramiro Avidad Castañeda, debiendo publicarse la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para su efectividad.»

Granada, 9 de septiembre de 1994.—57.166-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

#### Segunda Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos

*Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de línea «Monforte-Vigo» y «Guillarey-Túy». Tramo Orense-Guillarey. Renovación de vía. Modificación número 1, proyecto de replanteo»*

El «Proyecto de línea «Monforte-Vigo» y «Guillarey-Túy». Tramo Orense-Guillarey. Renovación de vía. Modificación número 1, proyecto de replanteo», está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Orense (Orense). Días: 13 y 14 de diciembre. A partir de las nueve horas.

Término municipal: Cenlle (Orense). Día: 15 de diciembre. A partir de las nueve horas.

Término municipal: Rivadavia (Orense). Días: 21 y 22 de diciembre. A partir de las nueve horas.

Término municipal: Crecente (Pontevedra). Día: 14 de diciembre. A partir de las diecisiete treinta horas.

Término municipal: Salvatierra (Pontevedra). Día: 20 de diciembre. A partir de las nueve horas.

Término municipal: Arbo (Pontevedra). Día: 22 de diciembre. A partir de las diecisiete treinta horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde están a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada

a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, y, en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 6 de octubre de 1994.—El Ingeniero Jefe, Salvador López Cascales.—57.419.

## Dirección General de la Marina Mercante

### Propuesta de resolución

Transcurrido el plazo para hacer alegaciones sin haber sido efectuadas, una vez notificado el acuerdo de iniciación, en tiempo y forma, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» el día 12 de mayo de 1994 y:

Resultando que al no haberse realizado alegaciones al acuerdo de iniciación y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, éste podrá ser considerado propuesta de resolución de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Vistos las normas citadas, la Orden de 31 de enero de 1990, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones; el Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y otras normas de general aplicación y observancia.

Propongo que el acuerdo de iniciación del procedimiento administrativo sancionador contra don Eric Schmitt, del Director general de la Marina Mercante, de fecha 25 de abril de 1994, sea considerado propuesta de resolución y como consecuencia le sea impuesta una sanción de 100.000 pesetas, teniendo en cuenta que han sido tres las normas infringidas.

Por la presente se le comunica que dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Director general de la Marina Mercante, encargado de resolver el procedimiento. Asimismo, le comunico que tiene derecho a obtener las copias que estime pertinentes de cuantos documentos obran en el expediente. Ha de significarse que la propuesta de resolución no es vinculante para el órgano encargado de resolver quien podrá acordar resolución distinta a la propuesta.

Relación de documentos que obran en el presente expediente:

Documento número 1: Oficio de denuncia número 324.

Documento número 2: Nombramiento de Instructor.

Documento número 3: Incoación expediente de 25 de noviembre de 1993.

Documento número 4: Remisión expediente por suspensión.

Documento número 5: Devolución de notificación.

Documento número 6: Fotocopia de acuerdo de iniciación «Boletín Oficial del Estado».

Documento número 7: Solicitud de expediente.

Documento número 8: Remisión de expediente.

Documento número 9: Propuesta de resolución.

Documento número 10: Relación de documentos.

Santa Pola, 14 de septiembre de 1994.—El Instructor, Luis Cerrillo Torremocha.—57.406-E.

### Propuesta de resolución

Transcurrido el plazo para hacer alegaciones sin haber sido efectuadas, una vez notificado el acuerdo

de iniciación, en tiempo y forma, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el día 12 de mayo de 1994 y:

Resultando que al no haberse realizado alegaciones al acuerdo de iniciación y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, éste podrá ser considerado propuesta de resolución de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Vistos: Las normas citadas, la Orden de 31 de enero de 1990, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones; el Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y otras normas de general aplicación y observancia.

Propongo: Que el acuerdo de iniciación del procedimiento administrativo sancionador contra don Héctor Sagrario Gómez, del Director general de la Marina Mercante, de fecha 25 de abril de 1994, sea considerado propuesta de resolución y como consecuencia le sea impuesta una sanción de 50.000 pesetas.

Por la presente se le comunica que dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Director general de la Marina Mercante, encargado de resolver el procedimiento. Asimismo, le comunico que tiene derecho a obtener las copias que estime pertinentes de cuantos documentos obran en el expediente. Ha de significarse que la propuesta de resolución no es vinculante para el órgano encargado de resolver quien podrá acordar resolución distinta a la propuesta.

Relación de documentos que obran en el presente expediente:

Documento número 1: Oficio de denuncia número 305.

Documento número 2: Oficio de denuncia número 306.

Documento número 3: Nombramiento de Instructor.

Documento número 4: Incoación expediente de 30 de noviembre de 1993.

Documento número 5: Solicitud de notificación al Ayuntamiento.

Documento número 6: Devolución de notificación.

Documento número 7: Devolución notificación por Ayuntamiento.

Documento número 8: Remisión expediente por suspensión.

Documento número 9: Fotocopia de acuerdo de iniciación «Boletín Oficial del Estado».

Documento número 10: Solicitud de expediente.

Documento número 11: Remisión de expediente.

Documento número 12: Propuesta de resolución.

Documento número 13: Relación de documentos.

Santa Pola, 14 de septiembre de 1994.—El Instructor, Luis Cerrillo Torremocha.—57.408.

## Dirección General de Recursos Humanos

*Edicto por el que se notifica resolución sancionadora al funcionario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, don César Valverde Asensio, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992*

Don José María Castillo López, Subdirector General de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Unidad competente en materia de expedientes disciplinarios incoados a personal funcionario y laboral del Departamento.

Hace saber: Que por el presente edicto se procede a notificar a don César Valverde Asensio, Reso-

lución del Subsecretario del Departamento, en uso de facultades delegadas, de fecha 1 de julio de 1994, recaída en expediente disciplinario incoado al mismo por el presunto incumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Este Ministerio ha acordado considerar al funcionario del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, don César Valverde Asensio, responsable de la comisión de una falta de carácter muy grave, tipificada en el apartado h) del artículo 31 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y mismo apartado del artículo 6.º del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, de 10 de enero de 1986, por incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades, a sancionar con separación del servicio, con efectos del día 1 de agosto de 1994, debiéndosele practicar las liquidaciones a que haya lugar durante el periodo en que ha permanecido en situación de suspensión provisional, desde el 1 de enero al 30 de junio de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, al no haber sido declarada firme la suspensión provisional acordada en su día y en virtud de la cual el citado funcionario ha venido percibiendo durante el mencionado periodo el 75 por 100 de su sueldo.»

Al propio tiempo se pone en conocimiento de don César Valverde Asensio, que podrá retirar el texto íntegro de la Resolución a que antes se hace mención, de nueve treinta a diez treinta horas, de lunes a viernes, en el despacho 4.53 de la cuarta planta del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en la plaza de San Juan de la Cruz, sin número, de esta capital, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones, dándole por notificado del texto íntegro de la citada Resolución, sin perjuicio del derecho a utilizar los recursos administrativo y jurisdiccionales a que haya lugar contra la mencionada Resolución, que agota la vía administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1994.—El Subdirector general de Relaciones Laborales, José María Castillo López.—57.175-E.

## Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Edicto

Se hace público, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha dictado resolución sancionatoria en los expedientes indicados a continuación:

Expediente: D-15220. Interesado: Don Luis García García. Importe de la sanción: 40.000 pesetas. Fecha de la resolución: 14 de julio de 1994. Concepto: Incumplir requerimiento.

Expediente: D-14871. Interesada: Doña María del Pilar Ruiz Muñoz. Código de identificación fiscal/número de identificación fiscal: 34938-C. Importe de la sanción: 30.000 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno estado anterior. Fecha de la resolución: 12 de julio de 1994. Concepto: Cerramiento finca.

Expediente: D-14871/A. Interesada: Doña María del Pilar Ruiz Muñoz. Código de identificación fiscal/número de identificación fiscal: 34938-C. Importe de la sanción: 30.000 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno estado anterior. Fecha de la resolución: 12 de julio de 1994. Concepto: Construcción pozo.



Expediente: D-14885. Interesado: Sur 2001. Código de identificación fiscal/número de identificación fiscal: B80013212. Importe de la sanción: 30.000 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno estado anterior. Fecha de la resolución: 2 de junio de 1994. Concepto: Movimiento tierras.

Expediente: D-14885/A. Interesado: Sur 2001. Código de identificación fiscal/número de identificación fiscal: B80013212. Importe de la sanción: 30.000 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno estado anterior. Fecha de la resolución: 2 de junio de 1994. Concepto: Construcción de chalés.

Expediente: D-14906. Interesado: Don Juan Mesa Jaquero. Código de identificación fiscal/número de identificación fiscal: 50290417. Importe de la sanción: 30.000 pesetas. Fecha de la resolución: 3 de junio de 1994. Concepto: Navegar.

Expediente: D-15036. Interesado: Don Juan Carlos García-Rivera García. Código de identificación fiscal/número de identificación fiscal: 5238325. Importe de la sanción: 150.001 pesetas. Otras obligaciones: Restituir terreno estado anterior. Fecha de la resolución: 27 de julio de 1994. Concepto: Apropiación indebida.

Expediente: D-15042. Interesado: «Filopa Industrial, Sociedad Anónima». Código de identificación fiscal/número de identificación fiscal: B09222514. Importe de la sanción: 150.001 pesetas. Fecha de la resolución: 13 de julio de 1994. Concepto: Vertido Purines.

Expediente: D-15081. Interesado: Don Isaac Martínez Domínguez. Importe de la sanción: 40.000 pesetas. Fecha de la resolución: 12 de julio de 1994. Concepto: Incumplir requerimiento.

Expediente: D-15127. Interesado: Urbanización «Las Solanas». Importe de la sanción: 40.000 pesetas. Fecha de la resolución: 22 de julio de 1994. Concepto: Incumplir requerimiento.

Expediente: D-15234. Interesado: Don Miguel Ángel Blázquez González. Código de identificación fiscal/número de identificación fiscal: 1182230. Importe de la sanción: 30.000 pesetas. Fecha de la resolución: 1 de agosto de 1994. Concepto: Extracción de áridos.

Expediente: D-15281. Interesado: Don José Ángel Rodríguez Muñoz. Código de identificación fiscal/número de identificación fiscal: 6585002. Importe de la sanción: 10.000 pesetas. Fecha de la resolución: 2 de agosto de 1994. Concepto: Acampar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado organismo, calle Agustín de Bethencourt, número 25, 1.ª planta, tienen a su disposición las resoluciones pertinentes y podrán retirarlas en días y horas hábiles de despacho al público.

Transcurridos quince días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en derecho.

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—El Comisario de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.—55.524.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Instituto Nacional de Industria

#### Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los Tenedores de Obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir del día 30 de octubre, procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan:

Emisiones INI	Emisión	Pesetas íntegras
Calvo Sotelo .....	13. <sup>a</sup>	137,50
Calvo Sotelo .....	14. <sup>a</sup>	168,75
Entur .....	2. <sup>a</sup>	168,75
Iberia .....	12. <sup>a</sup>	137,50
Potasas de Navarra .....	7. <sup>a</sup>	137,50
Potasas de Navarra .....	8. <sup>a</sup>	168,75
Unelco .....	1. <sup>a</sup>	168,75

Los cupones se podrán presentar a cobro en:

La Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Central Hispanoamericano, Español de Crédito, Exterior de España y Santander.

Madrid, 30 de septiembre de 1994.—Instituto Nacional de Industria.—El Director de Administración.—56.707.

#### Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria, que el próximo día 17 de noviembre, a las diecisiete horas, y con efectos a partir del 31 de diciembre, se celebrará con carácter público en el Departamento de Valores de este ente público (plaza del Marqués de Salamanca, número 8) el sorteo de obligaciones correspondiente al presente año, de conformidad con las normas generales que para la amortización de obligaciones se establece en la Resolución de este Instituto, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1964, modificada por el acuerdo del Consejo de Administración de dicho ente público, de fecha 3 de noviembre de 1989. Dichas obligaciones son las relativas a las emisiones que a continuación se detallan:

#### 20.º sorteo de amortización

	Emisión
INI-Calvo Sotelo .....	13. <sup>a</sup>
INI-Celulosas .....	1. <sup>a</sup>
INI-ENSIDESA .....	26. <sup>a</sup>
INI-ENSIDESA .....	27. <sup>a</sup>
INI-ENSIDESA .....	28. <sup>a</sup>
INI-GESA .....	10. <sup>a</sup>
INI-Iberia .....	12. <sup>a</sup>
INI-Potasas de Navarra .....	7. <sup>a</sup>
INI-Ribagorzana .....	18. <sup>a</sup>

#### 19.º sorteo de amortización

	Emisión
INI-Calvo Sotelo .....	14. <sup>a</sup>
INI-Celulosas .....	2. <sup>a</sup>
INI-ENSIDESA .....	29. <sup>a</sup>
INI-ENSIDESA .....	30. <sup>a</sup>
INI-ENSIDESA .....	31. <sup>a</sup>
INI-Entur .....	2. <sup>a</sup>
INI-GESA .....	11. <sup>a</sup>
INI-Iberia .....	13. <sup>a</sup>
INI-Iberia .....	14. <sup>a</sup>
INI-Potasas de Navarra .....	8. <sup>a</sup>
INI-Ribagorzana .....	19. <sup>a</sup>
INI-Ribagorzana .....	20. <sup>a</sup>
INI-UNELCO .....	1. <sup>a</sup>
INI-UNELCO .....	2. <sup>a</sup>

#### 18.º sorteo de amortización

	Emisión
INI-Calvo Sotelo .....	15. <sup>a</sup>
INI-GESA .....	12. <sup>a</sup>
INI-Iberia .....	15. <sup>a</sup>
INI-Intelhorce .....	4. <sup>a</sup>

Madrid, 7 de octubre de 1994.—Instituto Nacional de Industria.—El Director de Administración.—56.709.

## MINISTERIO DE CULTURA

### Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Notificación a la empresa titular del cinematógrafo «Duplex Sala B», de Valencia, de la Resolución de 6 de abril de 1994, recaída en el expediente sancionador número 367/1993, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa de don José Andrés Penedés Peris, se le comunica que por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, en uso de las facultades delegadas por Orden y resolución de 11 de agosto de 1967 se ha dictado Resolución, de fecha 6 de abril de 1994, por la que se resuelve el expediente sancionador 367/1993, instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa titular del cinematógrafo «Duplex Sala B», de Valencia, la sanción de multa de 35.000 pesetas.

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y copia de la misma, en los Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura, en esa provincia (Gobierno Civil). Contra dicha Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Cultura o en las dependencias señaladas en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a contar de la notificación, de acuerdo ello con lo dispuesto en los artículos 5-b) de la Ley 46/1967, de 22 de julio, y 107.1, 114 y siguientes de la mencionada vigente Ley 30/1992, toda vez que dicha Resolución no pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1994.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—57.318.

Notificación a la empresa titular del cinematógrafo «Duplex Sala A», de Valencia, de la Resolución de 6 de abril de 1994, recaída en el expediente sancionador número 366/1993, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa de don José Andrés Penedés Peris se le comunica que por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto en uso de las facultades delegadas por Orden y Resolución de 11 de agosto de 1967, se ha dictado Resolución de 6 de

abril de 1994, por la que se resuelve el expediente sancionador 366/1993, instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa titular del cinematógrafo "Dúplex Sala A", de Valencia, la sanción de multa de 35.000 pesetas».

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid y copia de la misma, en los Servicios periféricos del Ministerio de Cultura en esa provincia (Gobierno Civil). Contra dicha Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Cultura o en las dependencias señaladas en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a contar de la notificación, de acuerdo ello con lo dispuesto en los artículos 5-b) de la Ley 46/1967, de 22 de julio y 107.1, 114 y siguientes de la mencionada vigente Ley 30/1992, toda vez que dicha resolución no pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1994.—La Secretaría general, Milagros Mendoza Andrade.—57.317-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.944 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, ciudad de Viveiro, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Lineas media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y torres metálicas, origen de la línea media tensión a centro de transformación «Abidueira», en la línea media tensión «Oviña», la línea media tensión a centro de transformación «Vilarpescozo» en la derivación a centro de transformación «Inverneg» y la línea media tensión a centro de transformación «Inverneg» en la línea media tensión a centro de transformación «Baos», con unas longitudes de 463, 46, 661, 1.854 y 267 metros. Centros transformación de 50 KVA. Redes de baja tensión conductores RZ-95-50-25 apoyos hormigón o sobre fachada, para mejora del suministro en la parroquia de Baos, Ayuntamiento de Riveras de Piquin.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalen en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 25 de mayo de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—56.805.

##### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.945AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea de media tensión a 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y torres metálicas, con unas longitudes de 223, 666, 960 metros, origen en la línea de media tensión a centro transformador Montaña, y final en los centros de transformación de 50 y 100 KVA, torres metálicas, 20 KV-380/220 V, redes de baja tensión; conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón, para mejorar el suministro de San Martín de Belesar, Ayuntamiento de Villalba.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 25 de mayo de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—56.731.

##### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.943 AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturiana, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y torres metálicas con una longitud de 297 metros, origen en la línea media tensión a centro de transformación Freixo y final en el entro de transformación Serra. Centro transformación de 25 KVA 20.000, 380/220 V  $\pm$  2 por 100, torre metálica. Red de baja tensión apoyos de hormigón y conductores RZ-25-50.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de mayo de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—56.723.

##### LUGO

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.926AT)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturiana, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y torres metálicas, con una longitud de 68 metros, origen en la P-39 de la línea media tensión Xesta-Cesuras y final en el centro de transformación Cesuras. Centro de transformación intemperie, 100 KVA 20.000, 380/220 V, torre metálica. Red de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o sobre fachada, para mejora del suministro en Cesuras, Ayuntamiento de Mondoñedo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalari en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de mayo de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—56.809.

## LUGO

*Información pública.—Expediente número 3.960-AT*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa, en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se anuncia que la empresa «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», domiciliada en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, ha solicitado la declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de instalaciones eléctricas denominado «Reelectrificación de Villapedre, en el término municipal de Villalba», y que la relación de interesados y propietarios de tales bienes y derechos se publica en el diario «El Progreso», de Lugo, en el «Boletín Oficial» de dicha provincia y en el «Diario Oficial de la Junta de Galicia», independientemente de notificarse individualmente a cada uno de los titulares que figuran en aquella relación, y se advierte que cualquier persona natural o jurídica podrá presentar las alegaciones que en dichas publicaciones se indican, en el plazo de quince días, contados a partir de la última de ellas o de este anuncio, dentro del periodo de información pública a que se somete la solicitud antes referida, poniéndose de manifiesto la documentación oportuna en el Servicio de Industria de Lugo, sito en la calle Pascual Veiga, 12-14, de esta capital.

Lugo, 20 de septiembre de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—56.728.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

#### Dirección Regional de Minería y Energía

Se hace saber, que como resultado del concurso público de derechos mineros, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de 16 de marzo de 1994, celebrado en esta Dirección el día 18 de mayo siguiente, ha quedado franco y registrable los terrenos correspondientes a los registros mineros que a continuación se relacionan, con expresión del número y nombre:

15.887, «Nieras»; 24.917, «La Espina»; 26.702 «Primera»; 26.856, «Barrera»; 27.613 bis, «Aventura segunda fracción»; 29.701, «Caprichos del Siluriano»; 29.736, «Arquera»; 29.744 bis, «Rumbo a la Espina, segunda fracción»; 29.851 bis C, «Asturias oeste, segunda fracción», C (parte), 30.001, «La Almurfera»; 30.178 «Counio», y 30.241, «Río Narcea».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978,

declarando franco y registrable los terrenos ocupados, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes de la presente publicación.

Oviedo, 13 de septiembre de 1994.—El Director regional, Javier Fernández.—57.242.

*Resolución por la que se abre información pública sobre bienes y derechos que se consideran de necesidad expropiación para la construcción de la conducción de gas licuado de petróleo y THF desde el emplazamiento de Du Pont a Gijón, II*

El artículo 1 de la Ley 1/1990, de 31 de enero, declara de interés social para el Principado de Asturias la instalación en su territorio de un complejo industrial integrado por el grupo empresarial Du Pont, sus empresas filiales o participadas, así como otras instalaciones técnicamente relacionadas con aquéllas, a los efectos de expropiación forzosa por la Comunidad autónoma, de los derechos y bienes afectados, así como la imposición de servidumbre de paso previo, vías de acceso, líneas de transporte de energía y canalizaciones de líquidos y gases.

En este sentido, y a los efectos previstos en el artículo 2 de la citada Ley 1/1990, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de fecha 19 de abril de 1990, aprobó el proyecto de emplazamiento del referido complejo industrial.

Como quiera que resulta precisa la ejecución de una nueva infraestructura (construcción de tubería de GLP y THF desde el actual emplazamiento de Du Pont hasta Gijón), de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, fue sometida a información pública («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril de 1994) la relación de titulares con descripción de bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio.

No obstante, debido a la realización de mejoras técnicas de trazado, una serie de fincas, en principio no afectadas, devienen ahora precisas para la ejecución de las conducciones de GLP y THF citadas.

A tal fin, procede someter a información pública la relación de bienes y derechos contemplados en el proyecto que resultan necesarios y que no fueron objeto de información pública en su día.

Lo que se hace público para general conocimiento, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados cuya relación se inserta como anexo al final de esta Resolución, para que pueda ser examinado el expediente en las dependencias de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, sita en la plaza de España, número 1, 3.ª planta, Oviedo, en horas de oficina, y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas en el plazo de quince días siguientes a su publicación.

Oviedo, 10 de octubre de 1994.—El Consejero, Julián Bonet Pérez.—58.766-11.

*Relación de propietarios y demás titulares afectados, con expresión de finca, polígono catastral, parcela catastral, apellidos, nombre del propietario y arrendatario, domicilio, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal, paraje, clase, superficie total y superficie de expropiada, en metros cuadrados*

15. 47. 20. Muñiz Vega, José Antonio. La Iglesia, 7, Tamón, Carreño. No consta. La Vega. EU-2. 960. 2.

16. 47. 21. García Marín, María Luisa y uno más. Luchana, 6, 4.ª, izquierda, 28010 Madrid. 727.876. La Vega. MM. 5.410. 1.048.

22. 47. 50. Suárez Coalla, José. Uria, 36, 5.ª, A. 33205 Gijón. 10.620.843. Tamón. PD-3, 10.760. 110.

25. 47. 86. González Blanco, Francisco Javier y dos más. Admiración Iglesia, Tamón, Carreño. 11.409.858. Bardiel. PD-2. 1.560. 455.

26-A. 47. 87. Martínez Busto, Engracia. Gabriel, 12, Tamón, Carreño. 11.235.668. Bardiel. PD-3. 18.200. 1949.

26-B. 47. 87. García Martínez, Manuel. Gabriel, 12, Tamón, Carreño. No consta. Bardiel. PD-3. 18.200. 1949.

29. 47. 80. García Marín, María Luisa. Luchana, 6, 4.ª, izquierda. 28010 Madrid. 727.876. Tamón. MT. 620. 356.

35. 45. 17. Busto Menéndez, Mercedes. Tabaza, Tamón, Carreño. No consta. Tamón. MT. 170. 24.

36. 45. 16. López Busto, Florentino. Tabaza, Tamón, Carreño. 11.216.164. Tamón. PD-2. 1.500. 979.

37. 45. 15. Sem Ensidesa. América, 10, Oviedo. A-2804981. Tamón. E-2. 10.340. 1.335.

38. 45. 13. Fernández González, Concepción y nueve más. Tabaza, Tamón, Carreño. 11.220.343. Tamón. PD-2. 5.200. 1.923.

46. 44. 30. Fernández Díaz, Manuel. Admiración Iglesia, Tamón, Carreño. 11.224.006. Cuesta Tabaza. PD-4. 2.000. 363.

47. 44. 76. Menéndez Rodríguez, Manuel. Avenida Fernández Balsera, 28, 2.ª, izquierda. Avilés. No consta. Cuesta Tabaza. PD-4. 4.200. 772.

48-A. 44. 78. Martínez González, Isolina Ramona. Orilla del Río, 7, Tamón, Carreño. 10.729.372. Cuesta Tabaza. PD-3. 4.780. 178.

48-B. 44. 78. Martínez González, Manuel. Ambas, Casa Mingo, Carreño. No consta. Cuesta Tabaza. PD-3. 4.780. 178.

59. 43. 73. García García, Victoria. Barrera, Logreza, Carreño. 10.646.116. Cuesta Tabaza. PD-3. 2.840. 580.

61. 43. 75. González García, Manuel. Pablo Iglesias, 3, Avilés. 11.212.665. Cuesta Tabaza. PD-3. 2.400. 419.

63. 43. 77. González García, Manuel. Pablo Iglesias, 3, 1, 33400 Avilés. 11.212.665. Cuesta Tabaza. PD-2. 3.280. 665.

67. 43. 82. García García, Jaime. Lloral, Logreza, Carreño. 11.206.167. Los Cuetos. PD-3. 16.600. 3.555.

68. 43. 83. Arrendatario: Cuervo Pantiga, Rafael. Vega, Santa Eulalia, El Valle, Carreño. No consta. Los Cuetos. PD-3. 19.360. 1.271.

68. 43. 83. Cuervo Rivero, Victoria. Caleyó, Coyanca, Perlorá, Carreño. 10.656.999. Los Cuetos. PD-3. 19.360. 1.271.

70. 43. 63. Muñiz Menéndez, Inés. Lloral, Logreza, 5, Carreño. 10.657.004. El Fayo. PD-3. 4.340. 1.219.

71. 43. 56. García Marín, María Luisa y uno más. Luchana, 6, 4.ª, izquierda, 28010 Madrid. 727.876. Los Cuetos. PD-2. 28.200. 1.095.

77. 43. 132. Muñiz García, Florentino. Logreza, Carreño. 10.605.546. El Foyo (LG). PD-2. 2.040. 354.

78. 43. 133. Busto González, Aurelio. Seballes, Logreza, Carreño. 10.625.419. El Foyo (LG). PD-2. 1.500. 69.

79. 43. 134. Fernández Vega, José Manuel. Viono, Luanco, Gozón. 11.322.880. El Foyo (LG). PD-2. 3.240. 53.

81. 43. 131. Menéndez de la Pola López, Concepción. Moros, 50, Gijón. 10.615.567. El Foyo (LG). PD-2. 10.740. 1.805.

83. 42. 267. González García, Salvador. El Monte, Logreza, Carreño. 10.727.991. Logreza. PD-3. 3.960. 422.

84-A. 42. 266. Fuentes Menéndez, Alvaro. El Monte, Logreza, Carreño. 10.760.326. Logreza. PD-3. 7.960. 1.528.

84-B. 42. 266. Fuentes Menéndez, Luis Manuel. Escultor Antón Rodríguez, 7, 4.ª, D, Carreño. No consta. Logreza. PD-3. 7.960. 1.528.

85. 42. 264. Cabañas González, Dorina. Mariano Pola, 11, Gijón. 10.639.473. Logreza. PD-3. 2.920. 415.

86. 42. 263. Cabañas González, Silverio. Castiello, Logreza, Carreño. 10.635.939. Logreza. PD-3. 2.600. 937.

87. 42. 262. Cabañas González, Melquiades. Bustiello, Logreza, Carreño. 10.522.141. Logreza. PD-3. 5.720. 971.

88. 42. 261. Fuente Rodríguez, Gonzalo. Logreza, Carreño. 10.276.138. Logreza. PD-3. 10.000. 814.

89. 42. 255. Cuervo Muñiz, Mercedes. La Grandá, Logreza, Carreño. No consta. Logreza. PD-3. 5.120. 1.325.

90. 42. 254. Cuervo García, José. La Granda, Logreza, Carreño. 11.226.595. Logreza. PD-3. 4.805. 939.
91. 42. 253. Martínez Muñiz, Josefá. Mata-Valle, Carreño. 10.632.218. Logreza. PD-3. 4.805. 706.
- 92-A. 42. 252. Busto Alfonso, María Dolores del Marqués de San Esteban, 42. Gijón. 10.604.908. Logreza. PD-3. 9.610. 2.214.
- 92-B. 42. 252. Busto Alfonso, José María. Avenida Fernández Balsera, 17, 4.º, B. 33400 Avilés. No consta. Logreza. PD-3. 9.610. 2.214.
94. \*\*42. 22. Arrendatario: Morán, Arturo. Prendes, Carreño. No consta. Logreza. PD-3. 48.600. 2.282.
94. \*\*42. 22. García Fernández, María Rosario. Rebollada, 35, Guimarán, Carreño. 10.780.102. Logreza. PD-3. 48.600. 2.282.
98. 42. 26. Menéndez de la Pola López, Concepción. Moros, 50, Gijón. 10.615.567. Logreza. PD-3. 47.260. 3.422.
99. 42. 48. García González, Encarnación. Prendes, Rebollada, sin número, Carreño. El Valle. PD-3. 8.820. 1.363.
100. 42. 47. Rodríguez González, Víctor. Mata-Valle, Carreño. 10.751.245. El Valle. PD-3. 10.520. 1.268.
102. 42. 45. Junquera Rodríguez, Hortensio. Rebollada, Logreza, 62, Carreño. 10.659.867. El Valle. PD-3. 4.800. 1.579.
103. 33. 11. Pérez González, José César. Rebollada, Logreza, Carreño. 10.794.845. El Valle. PD-3. 9.780. 1.807.
104. 33. 12. García Fernández, María de los Angeles. Sebadés, 14, Logreza, Carreño. 10.751.497. El Valle. PD-3. 13.260. 2.028.
105. 33. 56. Cuervo Rivero, Nieves. Carrio, Carreño. 10.645.548. Rebollada. PD-3. 32.500. 1.738.
106. 33. 55. Rodríguez González, Víctor. Mata-Valle, Carreño. 10.751.245. Rebollada. PD-3. 3.460. 679.
107. 33. 54. Valdés Álvarez, Víctor. Mata-Valle, Carreño. 10.744.743. Rebollada. PD-3. 3.680. 629.
109. 33. 51. González García, Prudencia. Guimarán, Carreño. 10.617.903. El Valle. PD-3. 3.640. 1.753.
111. 33. 142. Prendes Busto, Rafael. La Arena, Logreza, Carreño. 10.657.078. Rebollada. PD-3. 6.965. 1.381.
112. 33. 96. Arrendatario: Muñiz Quirós, José Luis. Casa Quirós, Cabo, Prendes, Carreño. 10.809.737. Rebollada. PD-3. 7.040. 468.
112. 33. 96. Cuervo Rivero, Victoria. Caleyó, Coyanca, Perlera, Carreño. 10.656.999. Rebollada. PD-3. 7.040. 468.
113. 33. 96. Cuervo Rivero, Balbina. Albandi, Carreño. 10.629.420. Rebollada. PD-2. 3.960. 1.994.
- 115-A. 33. 92. Muñiz García, Olvido. El Monte, Logreza, Carreño. 10.619.314. Rebollada. PD-2. 4.100. 225.
- 115-B. 33. 92. González Muñiz, Víctor Manuel. El Monte, Logreza, Carreño. 10.623.605. Rebollada. PD-2. 4.100. 225.
134. 7. 164. Loche Rodríguez, Andrés. Canto, Prendes, Carreño. 10.677.970. Prendes. PD-3. 4.260. 1.422.
136. 7. 175. Morán Martínez, Arturo. Prendes, Carreño. 10.720.631. Pervera. PD-4. 15.620. 2.488.
137. 7. 161. Menéndez García, María Luisa. Oriental, 2, Gijón. 10.604.460. Prendes. PD-4. 8.140. 65.
138. 7. 183. García Pérez, Elena. Estación, 28, Avilés. 11.323.827. Pervera. PD-3. 3.200. 1.520.
- 141-A. 7. 180. Rodríguez Busto, Francisco. Cabo, 22, Prendes, Carreño. 11.208.506. Pervera. PD-3. 3.040. 406.
- 141-B. 7. 180. Rodríguez Busto, Rosario. Avenida Fernández Balsera, 33400 Avilés. No consta. Pervera. PD-3. 3.040. 406.
- 141-C. 7. 180. Rodríguez Busto, Pilar. Rivero (frente a bar «Rivero»), 33400 Avilés. No consta. Pervera. PD-3. 3.040. 406.
142. 7. 179. Martínez González, Marcelino. Prendes, Carreño. No consta. Pervera. PD-3. 11.360. 866.
145. 7. 216. Rodríguez Rodríguez, Silverio. Polledo, Prendes, Carreño. 10.620.316. Prendes. PD-3. 19.000. 3.279.
146. 7. 221. González Junquera, Demetria. Polledo, Prendes, Carreño. 10.755.676. Prendes. PD-3. 2.800. 1.395.
147. 7. 220. García González, Rosario. Illas. 10.727.984. Prendes. MT. 6.420. 36.
148. 7. 218. Arrendatario: Busto Fernández, Alfonso Ramiro. Dormón, Perlera, Carreño. No consta. Prendes. PD-3. 10.380. 789.
148. 7. 218. Fernández González, Víctor. Dormón, Perlera, Carreño. 10.662.524. Prendes. PD-3. 10.380. 789.
149. 7. 219. Prendes Rodríguez, Ramón. Dormón, Carreño. 10.656.795. Prendes. MT. 4.820. 176.
150. 7. 233. Suárez Díaz, Rodrigo. Carrio, Carreño. 10.656.992. Prendes. PD-3. 22.200. 3.418.
151. 7. 324. Prendes Quirós, Alfredo Manuel. Carrio, Carreño. 10.745.649. Pervera. PD-3. 8.200. 1.666.
152. 7. 323. Rodríguez Rodríguez, José. Gelaz, Pervera, Carreño. 10.619.213. Pervera. PD-3. 5.350. 1.431.
- 153-A. 7. 325. Prendes García, Amelia. Reguero, Carrio, Carreño. 10.663.530. Pervera. PD-3. 4.600. 652.
- 153-B. 7. 325. Prendes García, Rosario. Reguero, sin número, Carreño. No consta. Pervera. PD-3. 4.600. 652.
- 153-C. 7. 325. Prendes García, Antonio Ismael. Cuesta Carrio, sin número, Carreño. No consta. Pervera. PD-3. 4.600. 652.
- 154-A. 7. 326. Junquera Prendes, María del Pilar. Barreres (Casa Junquera), Carreño. 10.663.240. Pervera. PD-3. 10.740. 1.925.
- 154-B. 7. 326. Junquera Prendes, José Francisco. Fernández Ladreda, 32, bajo, Candás. No consta. Pervera. PD-3. 10.740. 1.925.
- 154-C. 7. 326. Junquera Prendes, Jaime. Canga Argüelles, 3, 2.º, izquierda. Gijón. No consta. Pervera. PD-3. 10.740. 1.925.
- 154-D. 7. 326. Junquera Prendes, Víctor. Prac. J. Antonio Blanco, 4, 3.º, l. Carreño. No consta. Pervera. PD-3. 10.740. 1.925.
- 154-E. 7. 326. Junquera Prendes, Francisco. Enrique Martínez, 32, 6.º, E. Gijón. No consta. Pervera. PD-3. 10.740. 1.925.
- 154-F. 7. 326. Junquera Prendes, María del Carmen. Andrés Vázquez, 6, 4.º, izquierda. Candás. No consta. Pervera. PD-3. 10.740. 1.925.
- 154-G. 7. 326. Junquera Prendes, Jaime. Barreres, sin número (Casa Junquera), Carreño. No consta. Pervera. PD-3. 10.740. 1.925.
- 154-H. 7. 326. Junquera Prendes, Alicia. Barreres, sin número (Casa Junquera), Carreño. Pervera. PD-3. 10.740. 1.925.
155. 7. 327. Menéndez Cuervo, Manuel. Pervera, Carreño. 700.309. Pervera. PD-3. 3.980. 1.037.
156. 7. 311. Prendes García, Concepción. Marqués de San Esteban, 58. Gijón. 10.610.169. Pervera. PD-4. 6.580. 26.
157. 7. 394. Prendes García, Luis Roberto. Juan XXIII, 8, Avilés. 11.316.667. Pervera. PD-4. 1.900. 987.
158. 7. 395. Prendes García, Manuel. Las Industrias, 7, Gijón. 10.650.173. Pervera. PD-4. 1.900. 849.
159. 7. 307. Muñiz Álvarez, María del Carmen. Gutiérrez Herrero, 50, Avilés. 10.764.508. Pervera. PD-3. 4.060. 1.079.
160. 7. 391. Menéndez Pérez, Enedina. La Cuesta, Pervera, Carreño. 10.637.074. Pervera. PD-4. 6.880. 155.
161. 7. 306. Muñiz Álvarez, María del Carmen. Gutiérrez Herrero, 50, Avilés. 10.764.508. Pervera. PD-3. 1.280. 916.
162. 7. 305. Pidal Bernaldo de Quirós, José María. Plaza Basconia, 3, San Sebastián. 15.004.954. Pervera. PD-4. 10.200. 1.
163. 7. 357. Muñiz Álvarez, José Manuel. Reconco, Pervera, Carreño. 10.768.221. Pervera. PD-4. 7.100. 1.243.
- 164-A. 7. 358. Tuya Vigil, María Isabel. La Cuesta, 10, Pervera, Carreño. 10.791.413. Pervera. PD-4. 13.260. 1.871.
- 164-B. 7. 358. Tuya Vigil, José Manuel. Carcedo, Santurio, sin número, Gijón. No consta. Pervera. PD-4. 13.260. 1.871.
- 164-C. 7. 358. Tuya Vigil, María Dolores. Luis Braille, 4, 4.º, izquierda. 33212 Gijón. No consta. Pervera. PD-4. 13.260. 1.871.
- 165-A. 7. 359. Prendes Vidal-Abarca, Fernando. Contrueces, sin número, 3.º, izquierda. 33209 Gijón. 10.808.774. Pervera. PD-4. 11.260. 1.353.
- 165-B. 7. 359. Prendes Vidal-Abarca, Adela. Contrueces, sin número, 3.º, izquierda. 33209 Gijón. No consta. Pervera. PD-4. 11.260. 1.353.
- 165-C. 7. 359. Prendes Vidal-Abarca, Milagros. Contrueces, sin número, 3.º, izquierda. 33209 Gijón. No consta. Pervera. PD-4. 11.260. 1.353.
- 166-A. 7. 359. Prendes García, Amelia. Reguero, Carrio, Carreño. 10.663.530. Pervera. PD-2. 8.200. 1.618.
- 166-B. 7. 371. Prendes García, Rosario. Reguero, sin número, Carreño. No consta. Pervera. PD-2. 8.200. 1.618.
- 166-C. 7. 371. Prendes García, Antonio Ismael. Cuesta Carrio, sin número, Carreño. No consta. Pervera. PD-2. 8.200. 1.618.
- 167-A. 7. 373. Quirós García, María Concepción. La Cuesta, Pervera, Carreño. 10.794.804. Pervera. PD-2. 4.000. 1.053.
- 167-B. 7. 373. Muñiz Quirós, José Luis. Casa Quirós, Cabo-Prendes, Carreño. 10.809.737. Pervera. PD-2. 4.000. 1.053.
168. 7. 381. Quirós García, Ana María. Rubín, 3, Gijón. 10.785.180. Pervera. PD-2. 7.970. 606.
169. 7. 380. González Álvarez, Ángela. Albandi, Carreño. 10.652.325. Pervera. PD-2. 2.460. 1.080.
- 170-A. 7. 377. Tuya Vigil, María Isabel. La Cuesta, 10, Pervera, Carreño. 10.791.413. Pervera. PD-3. 10.465. 2.592.
- 170-B. 7. 377. Tuya Vigil, José Manuel. Carcedo, Santurio, sin número, Gijón. No consta. Pervera. PD-3. 10.465. 2.592.
- 170-C. 7. 377. Tuya Vigil, María Dolores. Luis Braille, 4, 4.º, izquierda. 33212 Gijón. No consta. Pervera. PD-3. 10.465. 2.592.
171. 7. 390. Menéndez Pérez, Enedina. La Cuesta, Pervera, Carreño. 10.637.074. Pervera. PD-3. 6.040. 1.453.
172. 3. 289. «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima». Plaza de la Gesta, 2, Oviedo. A-3300094. Carrio. E-2. 50.240. 7.956.
173. 600. 64. «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima». Plaza de la Gesta, 2, Oviedo. A-3300094. Carrio. E-2. 175.000. 9.336.
174. 600. 63. «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima». Plaza de la Gesta, 2, Oviedo. A-3300094. Carrio. E-2. 14.500. 1.510.
175. 600. 67. «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima». Plaza de la Gesta, 2, Oviedo. A-3300094. Carrio. E-2. 700. 129.
176. 600. 66. «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima». Plaza de la Gesta, 2, Oviedo. A-3300094. Carrio. E-2. 850. 445.
177. 600. 3. «Tudela Veguin, Sociedad Anónima». Melquiades Álvarez, 1, 1.º, 33002 Oviedo. A-3300159 Carrio. E-2. 9.440. 1.602.
178. 600. 5. «Tudela Veguin, Sociedad Anónima». Melquiades Álvarez, 1, 1.º, 33002 Oviedo. A-3300159 Carrio. E-2. 14.000. 2.316.
179. 600. 2. «Tudela Veguin, Sociedad Anónima». Melquiades Álvarez, 1, 1.º, 33002 Oviedo. A-3300159 Carrio. E-2. 7.900. 725.
182. 8.710. 3. «Tudela Veguin, Sociedad Anónima». Melquiades Álvarez, 1, 1.º, 33002 Oviedo. A-3300159 Carrio. E-2. 3.760. 891.

183. 8.710. 2. «Tudela Veguin, Sociedad Anónima». Melquiades Alvarez, 1, 1.º, 33002 Oviedo. A-3300159 Carrio. E-2. 1.905. 685.

185. 1. 3. Paquet Mendoza, Luis y María Milagros. Claudio Alvargonzález, 4, Gijón. A-2801882. Campa Torres. E-2. 57.653. 2.756.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria,  
Comercio, Turismo y Trabajo

Servicio de Control y Seguridad Industrial  
y Minera

*Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de ampliación protección catódica red de distribución de gas natural de Pamplona*

Con fecha 14 de septiembre de 1994 se autorizó por este Servicio el proyecto de ampliación protección catódica red de distribución de gas natural de Pamplona, previa a la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Los levantamientos de actas tendrán lugar en el Ayuntamiento de Pamplona el día 27 de octubre de 1994. El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titulares desconocidos o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Pamplona, 28 de septiembre de 1994.—El Director del Servicio.—58.712.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

PALENCIA

*Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de las obras «Mejora de plataforma. C-617, Palencia al límite de la provincia de Burgos. Tramo: Astudillo (cruce con P-431) a límite provincia, de Burgos». Clave: 2.1.P-20*

Por Resolución de 2 de septiembre de 1994, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de 1 de septiembre de 1994 fue aprobado el proyecto.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras, por lo que según el artículo 1.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resultado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Astudillo y en este Servicio Territorial, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Palencia, 3 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, José María García Grajal.—56.903-E.

Anexo

Expropiaciones

Término municipal de Astudillo

Lugar: Ayuntamiento.  
Días 15, 16 y 17 de noviembre de 1994.  
Hora: Nueve treinta.

## ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BARCELONA

SEGUNDA EMISION DE BONOS «CIUDAD DE BARCELONA»,  
MAYO 1988

*Anuncio de amortización anticipada*

De acuerdo con las condiciones de la emisión, este excelentísimo Ayuntamiento anuncia que con fecha 4 de noviembre de 1994 y coincidiendo con el pago de los intereses correspondientes, procederá a la amortización anticipada de todos los títulos vivos a la par, esto es, al precio de 8.000 pesetas por título. El citado valor nominal es el resultante de la amortización, por reducción de nominal, llevada a cabo el pasado día 4 de mayo de 1994.

Barcelona, 10 de octubre de 1994.—El Secretario general.—58.780.

CIUDAD REAL

*Resolución sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del Plan Especial de Reforma Interior de los Terrenos Ferroviarios*

Por Decreto 92/1994, de 13 de septiembre, publicado en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 44, de 16 de septiembre de 1994, del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación incoada por el Ayuntamiento de Ciudad Real para la ejecución del Plan Especial de Reforma Interior de los Terrenos Ferroviarios.

En consecuencia con dicha declaración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa,

Acuerdo:

Primero.—Señalar el día 3 de noviembre de 1994, a las once horas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del Plan Especial de Reforma Interior de los Terrenos Ferroviarios.

Segundo.—Notificar a los interesados afectados que figuran en la relación adjunta, que el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación mencionada, tendrá lugar el día y hora anteriormente fijados y en las fincas que se trata de ocupar. A dicho acto deberán asistir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, con los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar de Peritos y Notarios, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, podrán formular por escrito, ante el excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Cuarto.—Publicar extractos en el tablón oficial y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en dos diarios de esta capital.



*Relación que se cita*

## A) Propietarios:

Finca número 1. Nombre y apellidos del propietario: Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (Renfe). Domicilio: Final de Avenida de Pío XII, sin número, Madrid.

Clase de la finca: Urbana. Linderos y superficie: Parcela de terreno sita en el término municipal de Ciudad Real, en el denominado recinto de la estación, entre los kilómetros 174 al 176,500 de la antigua vía férrea de Madrid a Badajoz. Con una superficie total de 165.005 metros 13 decímetros cuadrados, presenta una forma de polígono irregular, alargado de este a oeste, disminuyendo en ancho sensiblemente en los extremos respecto al centro, que linda: Al norte, con Colegio de Huérfanos Ferroviarios, ronda de Ciruela, Ayuntamiento, doña Manuela Pareja García, don Cleto Martín Sánchez, doña Pilar Carrión del Valle, parque residencial Ronda, calle Carlos Eraña, comunidad de propietarios del barrio de Los Angeles; Ayuntamiento, Residencial Vergel, Ministerio de Agricultura, SENPA, Ministerio de Obras Públicas y Transportes y don Gabino Cepeda Castellanos y doña Manuela Sánchez Castellanos; sur, doña María Petra Sobrino Sobrino, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, calle sitio de la Corredera, CAMPSA, CROS, don Gabino Cepeda Castellanos y doña Manuela Sánchez Castellanos, Ayuntamiento, don Eugenio Romero Patiño, don Domingo Pérez Cruz, don Joaquín Sánchez Camacho, don Manuel Rodríguez Izquierdo, calle Tetuán, glorieta de carretera de Fuensanta, estación de autobuses, camino que enlaza la vía férrea a Puertollano con la carretera de Fuensanta y Sociedad Cooperativa Provincial del Campo; este, terrenos de Renfe, vía férrea, carretera de Valdepeñas y don Gabino Cepeda Castellanos y doña Manuela Sánchez Castellanos, y oeste, terrenos de Renfe, vía férrea, carretera de Puertollano, parque de Gasset y don Gabino Cepeda Castellanos y doña Manuela Sánchez Castellanos.

Finca número 2. Propietarios y domicilio: Don Gabino Cepeda Castellanos y doña Manuela Sánchez Castellanos, plaza de Claverías, número 5, bajo, Miguelturra (Ciudad Real). Clase de la finca: Urbana. Linderos: Parcela en término de Ciudad Real, situada frente al edificio de la antigua estación de ferrocarril de Ciudad Real, en el interior de la también antigua zona ferroviaria, tiene forma poligonal irregular y se extiende hacia el oeste de la citada estación. Linda: Norte, terrenos de Renfe; sur, herederos de don Ramón Céspedes León, futuro y campos, AIE, terrenos de Renfe y barrio de Larache; este, terrenos de Renfe, y oeste, terrenos de Renfe. Superficie aproximada afectada por la expropiación: 22.500 metros cuadrados.

## B) Arrendatarios:

1. Nombre y apellidos: Federación Provincial de Transportes y Telecomunicaciones de la Unión General de Trabajadores. Domicilio: Ronda de Ciruela, sin número, Apartado de Correos 175, Ciudad Real. Objeto del arrendamiento: Local situado frente a la ronda de Ciruela, antiguo muelle de carga, con una superficie de 400 metros cuadrados.

2. Nombre y apellidos: Unión Provincial de Ciudad Real de la Unión General de Trabajadores. Domicilio: Calle Alarcos, 24, 8.º, Ciudad Real. Objeto del arrendamiento: Edificio sito en la ronda de Ciruela, sin número, entre la antigua estación y el parque de Gasset, destinada a dormitorio de agentes, con una superficie de 559 metros 59 decímetros cuadrados.

Ciudad Real, 3 de octubre de 1994.—El Alcalde, Nicolás Clavero Romero.—56.389.

## LOGROÑO

*Proyecto de expropiación (procedimiento de tasación conjunta) en unidad de ejecución L.11.2, «Patios avenida de la Constitución»*

Aprobado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en su sesión celebrada el día 30 de marzo de 1994, el proyecto de expropiación de la unidad de ejecución L.11.2, «Patios avenida de la Constitución», se convoca en los locales de la Alcaldía de Logroño, para el día 15 de noviembre de 1994, según notificación individual, a los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresa en la relación expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto de levantamiento de actas previas podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Logroño, 6 de octubre de 1994.—El Alcalde.—58.680.

## MALAGA

Gerencia Municipal de Urbanismo,  
Obras e Infraestructura*Expropiaciones*

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 1994, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 219.2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y artículo 202.2 del Reglamento de Gestión, se somete a información pública, durante el término

de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el proyecto de expropiación de las fincas incluidas en la unidad de actuación UA-Bailén-3 del PERI del sector R-1, UAR-6 y IUAR-7 Bailén, así como de las fincas incluidas en la unidad de actuación UA-Bailén-4 del PERI del Sector R-1, UAR-6 y UAR-7 Bailén.

Lo que a tenor de lo regulado en el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación a este supuesto, se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados en el citado proyecto podrán formular, durante el plazo de un mes, cualquier observación o reclamación concerniente a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La documentación relativa a la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos, y el expediente de su razón estarán de manifiesto durante dicho plazo en el Departamento de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga, sita en calle Palestina, número 7 (Bda. Carranque), con horario al público, de doce a catorce horas, martes y jueves, y asimismo se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga». De igual modo se notificarán individualmente, las correspondientes hojas de aprecio según lo preceptuado en el artículo 219.4 de la Ley del Suelo de 1992 y 202.4 del Reglamento de Gestión.

Los citados escritos de alegaciones habrán de presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura de Málaga, o bien en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 1 de septiembre de 1994.—El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración, P. D., la Vicepresidenta, Asunción García-Agulló Orduña.—56.721.

## UNIVERSIDADES

## COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias Económicas  
y Empresariales

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Sección de Económicas y Comerciales, expedido el 4 de diciembre de 1974, a favor de don José Luis Tejada Márquez.

Madrid, 26 de julio de 1994.—53.101.